



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO  
*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 29, 30 FRACCIÓN V, Y 101 BIS PÁRRAFO SEGUNDO FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 25 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN, 18 Y 34 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO; 117 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;**

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.-** La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, emite las listas de candidatos que resultaron idóneos para integrar la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, especificándose que todos reúnen y cumplen con los requisitos de ley, siendo los siguientes:

**Candidatos (a) provenientes de instituciones de educación superior y de investigación:**

| CANDIDATO (A)                    | PROPUESTA REALIZADA POR:                 |
|----------------------------------|--|
| 1. Ileana Lucelly Ramírez Sierra | Universidad Modelo                       |
| 2. Herminio José Piña Valladares | Universidad Mesoamericana de San Agustín |

**Candidato proveniente de organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción o afines:**

| CANDIDATO (A)               | PROPUESTA REALIZADA POR:                |
|-----------------------------|---|
| 1. Rolando Mendoza Hijuelos | Centro Empresarial de Mérida (COPARMEX) |

**Artículo segundo.-** El Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, deberá iniciar de inmediato el procedimiento de votación y designación, por el que se elijan a los integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

*"LXII Legislatura de la Paridad de Género"*

**Transitorio:**

**Artículo único.** Este acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

PRESIDENTA:

DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.

SECRETARIA:

DIP. PAULINA AURORA VIANA GOMEZ.

SECRETARIA:

DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR.